



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Jairo Mario Vélez Moreno
DEMANDADO	Jorge Argemiro Giraldo Giraldo
RADICADO	05001-31-03-021-2019-0204-00
ASUNTO	Incorpora memoriales y requiere demandante

Se incorpora al expediente memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante en el que manifiesta que el señor Jorge Argemiro Giraldo Giraldo, demandado en el proceso, hizo un abono a los intereses por valor de \$ 16.000.000 (fl 19).

También se anexa el formato de citación para notificación personal del demandado con número de guía 9108961876, debidamente diligenciada, la cual fue devuelta porque “NADIE ATENDIÓ AL COLABORAR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVA O LABORE ALLÍ”, según certificó la empresa de correos, mediante constancia de devolución 1445468 del 23 de diciembre de 2019 obrante a folios 25 a 36.

Por lo anterior, solicitó autorización para realizar el envío de la citación en las direcciones Carrera 82 A # 33 52 y carrera 82 # 33 81, Edificio Torre San Rafael P.H semisótano C Útil 99007 (fls 37 y 38).

Ahora bien, con el Decreto 806 de 2020 se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y de conformidad con lo consagrado en su artículo 8, previo a la autorización de las direcciones físicas para realizar la diligencia de citación para notificación personal se requiere a la parte demandante para que aporte dirección electrónica del demandado donde se realizará la notificación personal.

Finalmente, se agrega constancia de inscripción y el certificado de tradición y libertad en el que consta el registro en debida forma de la medida cautelar embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-1302632, ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, comunicada mediante oficio N° 291 del 26 de agosto de 2019 (fl 20 a 24).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
__49__ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy
__11__ de __11__ de 2020 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA